



22 de marzo de 2020

**D. Jesús Aguirre Muñoz**  
[consejero.csafa@juntadeandalucia.es](mailto:consejero.csafa@juntadeandalucia.es)

Estimado Consejero:

El pasado 19 de marzo le remitimos el escrito que adjuntamos en el que, desde las Sociedades Científicas Enfermeras, le trasladábamos la necesidad de arbitrar medidas extraordinarias ante una situación excepcional como la que lamentablemente estamos viviendo.

En la citada propuesta se planteaba que aquellas enfermeras en periodo de formación como especialistas una vez concluido su periodo formativo (mayo) se incorporasen de manera automática como enfermeras en el sistema de salud dado que lamentablemente no se han definido las plazas de especialistas que les permitirían integrarse a las mismas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) Extraordinario nº 9 de 21 de marzo de 2020 se publica el *Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la propuesta de la Consejería de Salud y Familias del Plan de Contingencia del Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre un escenario de gran pérdida de efectivos como consecuencia de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19*. En el mismo, entre otras medidas, se determina que *“En el caso de las enfermeras también se prorrogará el contrato de las EIR de las siguientes especialidades (En este caso sí porque estas especialidades no están implantadas) Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Geriátrica, Enfermería Pediátrica. Una vez agotadas las disponibilidades de profesionales en la Bolsa de contratación del grado se podrían disponer de los candidatos disponibles de los siguientes: Enfermero/a especialista de Enfermería de Salud Mental, Enfermero/a especialista de Enfermería Obstétrico ginecológica (Matrón/a) y Enfermero/a Especialista de Enfermería Pediátrica.*

En base a dicho texto desde las Sociedades Científicas firmante queremos trasladarle lo siguiente:

No se entiende que se establezcan criterios diferentes entre profesionales médicos y enfermeros a la hora de llevar a cabo la contratación de los mismos con la única argumentación de que no están implantadas las especialidades enfermeras que, tan solo pone de manifiesto la falta de voluntad política para que esta situación exista en la actualidad.

Que, si bien no se les puede contratar como especialistas, no hay impedimento alguno para poder hacerlo como enfermeras dado que es lo que son, no teniendo sentido alguno prorrogar su periodo de formación que les supone tener que trabajar con una reducción de salario mínima de un 35%, lo que supone una clara falta de dignidad hacia su trabajo. Siendo además deseable que en la medida de las posibilidades fuesen contratadas como enfermeras en los ámbitos de su especialidad.

Que contarían con enfermeras especialistas trabajando como enfermeras con lo que de valor añadido a sus competencias como enfermeras aportarían al sistema.

Que no tiene coherencia la contratación de estudiantes, jubilados o la incorporación de profesionales de otros ámbitos como el universitario, sin previamente haber agotado todas las alternativas de contratación de enfermeras tituladas.



Que en el BOJA aludido se nombra a las enfermeras especialistas de Pediatría como candidatas a ser prorrogadas y posteriormente a su contratación según evolución, por lo que se debería corregir de inmediato la errata.

Que como ya se expuso en el escrito remitido el pasado día 19 las matronas, dada la escasez de especialistas y las necesidades de cobertura para atender las necesidades propias de su especialidad deberían tener como prioridad la cobertura de dichas plazas específicas dado que, además, en su caso sí que está implantada la citada especialidad.

Desde las Sociedades Científicas entendemos y participamos activamente en la necesidad de adoptar medidas especiales que contribuyan a dar la mejor respuesta a la situación de Estado de Alerta actual, pero también consideramos que las citadas medidas no se pueden ni deben establecer marcando diferentes criterios en función de categorías profesionales que no tan solo no facilitan ni favorecen respuestas eficaces y eficientes, sino que además contribuyen a generar agravios comparativos y confrontaciones siempre necesariamente evitables que en estas circunstancias aún adquieren una mayor exigencia en la toma de decisiones.

Las Sociedades Científicas firmantes, por tanto, solicitan sea modificado de inmediato el Acuerdo referido y adaptado a las consideraciones expuestas.

Atentamente.

**José Ramón Martínez Riera**

Presidente Asociación Enfermería Comunitaria (AEC)

**Isabel Morales Gil**

Presidenta Asociación Española de Enfermería Pediátrica (AEEP)

**Francisco Megías Lizancos**

Presidente Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME)

**Araceli Santos Posada**

Presidenta Asociación Especialistas en Enfermería del Trabajo (AET)

**Francisco Javier Carrasco Rodríguez**

Presidente Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria (FAECAP)

**M<sup>a</sup> Jesús Domínguez Simón**

Presidenta Federación de Asociaciones de Matronas de España (FAME)

**Fernando Martínez Cuervo**

Presidente Sociedad Española de Enfermería en Geriatría y Gerontología (SEEGG)